

ARTICULO 12.- La señora **Jacqueline Del Corazón de Jesús Cruz Trinidad**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Jacqueline De Jesús Cruz Trinidad**.

ARTICULO 13.- La señora **Angela Martínez**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Irma Martínez**.

ARTICULO 14.- La señora **Epolita De la Cruz**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Hipólita De la Cruz**.

ARTICULO 15.- La señora **Delfina Sandoval Rodríguez**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Daisy Sandoval Rodríguez**.

ARTICULO 16.- Se modifica el Artículo 8 del Decreto No. 1584-04, de fecha 16 de diciembre del 2004, en cuanto al señor **Ulfrido Francés Feliz**, para que en lo adelante sea **Wilfrido Cristóbal Francés Félix**.

ARTICULO 17.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 189-05 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-05

VISTA la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- ASOCIACION ACCION JUVENIL “TODO POR LA PAZ”, que tiene su domicilio en la casa No.41, calle Pepito García, sector Villa Lora, provincia La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del año 2004.
- 2.- FUNDACION DOMINICANA DE AYUDA (FUNDA), que tiene su domicilio en el Kilómetro 10, carretera Sánchez, edificio 1, local 4, plaza comercial José Contreras, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del año 2005.
- 3.- IGLESIA EVANGELICA TABERNACULO DE UNCION Y PODER, que tiene su domicilio en la prolongación Manuel Mejía, Villa Olga, provincia La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2005.
- 4.- JUNTA DE VECINOS LA UNION PROGRESISTA, que tiene su domicilio en la calle Principal, No.10, del Barrio Aduana, municipio Comendador, provincia Elías Piña, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de septiembre del 2004.
- 5.- ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, que tiene su domicilio en la autopista Duarte No.91, Pueblo Nuevo, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de noviembre del 2004.
- 6.- FUNDACION LES ATELIERS DE CHANTAL, INC., que tiene su domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2004.
- 7.- INCORPORACION DE MINISTERIO CRISTO ESTA A LA PUERTA, que tiene su domicilio en la calle Respaldo 4 No. 4, del Ensanche Kennedy, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 2004.
- 8.- FUNDACION LEON NOUEL, que tiene su domicilio en la calle Reina de Las Flores, Reparto Rincón Largo, casa No.1, de la ciudad de Santiago de

Los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre del 2004.

- 9.- IGLESIA PENTECOSTAL LA SENDA ANTIGUA JEREMIAS 6:16, que tiene su domicilio en la calle Primera No.4, El Pensador, Villa Duarte, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2005.
- 10.- FUNDACION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES (FUNDAFE), que tiene su domicilio en la calle Galván, número 28, sector Don Bosco, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de enero del 2004.
- 11.- SOCIEDAD DE JOVENES ESCALANDO EL PERDAÑO, que tiene su domicilio en la calle Duarte número 10, San Isidro, Bonao, municipio y provincia de Monseñor Nouel, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de diciembre del 2004.
- 12.- MINISTERIO EVANGELISTICO TRIUNFO DIVINO, que tiene su domicilio en la calle Porvenir número 40, Barrio Progreso, municipio de Andrés Boca Chica, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de febrero del 2005.
- 13.- FUNDACION PRO-PATRIA PARA TODOS, que tiene su domicilio en la calle César Nicolás Pensón No.70-A, apartamento 101, sector de Gazeue, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero del 2005.
- 14.- FUNDACION DEL SOCORRO INFANTIL MANANTIAL DE VIDA, que tiene su domicilio en la calle María Trinidad Sánchez, carretera el Valle, Sabana de la Mar, comunidad de El Valle, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de noviembre del 2004.
- 15.- FUNDACION DE AYUDA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (FAPTE), que tiene su domicilio está en la calle José Contreras, edificio 28B, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de octubre del 2004.
- 16.- ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE (ASOBADONORTE), que tiene su domicilio en la avenida Jacobo Majluta, plaza Charles de Gaulle, local 105, Villa Mella,

provincia Santo Domingo Norte, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de enero del 2005.

- 17.- FUNDACION HERMANDAD ESPERANCEÑA, que tiene su domicilio en la calle Santiago No.29, sector Barrio Sur, municipio de Esperanza, provincia Valverde, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2004.
- 18.- UNION DOMINICANA DE PROFESORES DE FRANCES (UDOPROF), que tiene su domicilio en la calle Bonaire No.207, sector Alma Rosa, provincia Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de agosto del 2004.
- 19.- CENTRO TECNOLOGICO EDUCATIVO ARCO IRIS, que tiene su domicilio en la calle No.3, casa No.7, Altos de Rafey, Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de marzo del 2004.
- 20.- FUNDACION LUCILA VALERA (LUVA), que tiene su domicilio en la calle Las Rosas, edificio séptima, apartamento C, primer piso, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de octubre del 2004.
- 21.- ASOCIACION DOMINICANA DE MEDICOS INTERNISTAS (ADOMEINT), que tiene su domicilio en la Av. Circunvalación, Local del Colegio Médico Dominicano, filial Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de septiembre del 2004.
- 22.- COMITE PRO-DESARROLLO DE NIGUA, que tiene su domicilio en la calle Duarte No.57, municipio de San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de enero del 1995 ratificada en fecha 5 de septiembre del 2004.
- 23.- FUNDACION LLAMADA A LA VIDA (FULL VIDA), que tiene su domicilio en la avenida República de Colombia, edificio P2-3, apartamento C-6, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de agosto del 2004.
- 24.- ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS DE LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en la calle Dr. Columna No.37, edificio A, Tiempo Suit 2026, provincia Bonao, cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de mayo del 2004.

- 25.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (FUNDEIN), que tiene su domicilio central en la calle W4, No.11, del sector Cerro Alto, provincia Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de septiembre del 2004.
- 26.- LIGA DOMINICANA DE BALONCESTO PROFESIONAL, INC. (LIDIBA), que tiene su domicilio en la calle Luis F. Thomén No.438, Ens. Quisqueya, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de enero del 2005.
- 27.- FUNDACION JUAN III (FUNJU III), que tiene su domicilio en la calle Enriquillo No.4, San Bartolo, Los Frailes, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2005.
- 28.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO LAS COLINAS (APRODECO), que tiene su domicilio en la calle Respaldo 21, casa No.18, Las Colinas del Maraón, Sabana Perdida, municipio Santo Domingo Norte, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de agosto del 2004.
- 29.- IGLESIA EVANGELICA MENONITA LUZ Y VIDA, que tiene su domicilio en la avenida México No. 4, sector Villa Francisca, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de julio del 2004.
- 30.- TEXAS RANGERS BASEBALL CLUB DOMINICAN REPUBLIC, que tiene su domicilio en la calle Frank Félix Miranda No.1, sector Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 2004.
- 31.- INSTITUTO PROMUNDO, INC, que tiene su domicilio social provisional en la avenida Jhon F. Kennedy No.27, edificio Barletta, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2004.
- 32.- FUNDACION ASONAHORES, que tiene su domicilio en la calle Presidente González esquina Tiradentes, piso No.8, edificio Cumbre, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de octubre del 2004.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACION EDUARDO LEON JIMENEZ, INC., que tiene su domicilio en la calle Eduardo León Jiménez, Edificio Número 2, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de marzo del 2004.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de la ASOCIACION DOMINICANA DE AYUDA SOCIAL, ECOLOGICA y CULTURAL, INC. (ADASEC), que tiene su domicilio en la calle Eduardo Vicioso No.56, del Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de diciembre del 2004.

ARTICULO 4.- Se autoriza EL CAMINO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, sociedad sin fines de lucro organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio en el Estado de OHIO, New Knoxville, condado de Shelby, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de julio del 2002, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- El presente decreto deroga el ordinal 16, artículo primero, del Decreto No.1480-04, de fecha 11 de noviembre del 2004, por cuanto la sociedad sin fines de lucro FUNDACION FENIX, Inc. fue incorporada mediante el Decreto No.77-96, de fecha 22 del mes de febrero de 1996.

ARTICULO 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ